BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Presidencia

Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2021. BOP-2021-1792

Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación al desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD,s) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2021. BOP-2021-1793

Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021, destinada a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro de Jiennenses en el Exterior. BOP-2021-1794

Área de Promoción y Turismo

Subsanación de solicitudes de la Convocatoria de Subvenciones destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2021. BOP-2021-1783

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación inicial de Presupuesto 2021, Bases de ejecución y plantilla de personal. BOP-2021-1740

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Padrones y listas cobratorias de la tasa por suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos, alcantarillado y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas correspondientes a los meses de marzo y abril de 2021. BOP-2021-1766

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación del padrón del primer trimestre de 2021, relativo a las Tasas de basura, depuración de aguas, alcantarillado y suministro de agua potable. BOP-2021-1750

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento de condecoraciones, honores y distinciones de la policía local de Torredelcampo. BOP-2021-1520

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1010/2021, mediante suplemento de crédito. BOP-2021-1767

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

Convocatoria de Junta General para la constitución de las comunidades de regantes que aprovechen recursos procedentes del embalse de Siles y cuyas superficies radiquen en su mayor parte en el municipio de Torres de Albanchez. BOP-2021-1730

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Anuncio del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilches por el que se aprueba inicialmente la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por procedimiento de expropiación. BOP-2021-1617

cve: BOP-2021-78-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación de Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021. BOP-2021-1753

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Anuncio de información pública de extracto de solicitud de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalación eléctrica AT 169/2010-2. BOP-2021-1232

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento: 692/2019. BOP-2021-1521

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Auto. Procedimiento: 495/2020. Ejecución de títulos judiciales 24/2021. BOP-2021-1522

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

Recurso de CUD 27/2021. Recurso de Suplicación 1334/2020. Procedimiento origen S.S. en materia prestacional 445/2019. BOP-2021-1523

cve: BOP-2021-78-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PRESIDENCIA

2021/1792 *Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2021.*

Anuncio

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, ejercicio 2021, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. En el BOP de Jaén núm. 23 de 4 de febrero de 2021 se publica el Extracto y las Bases de la Convocatoria de concesión de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2021, aprobadas por Resolución núm. 36 de fecha 1 de febrero de 2021, dictada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, estableciéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes, concluyendo dicho plazo el 4 de marzo de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Que a la citada Convocatoria se presentan un total de 19 Proyectos, correspondientes a 19 ONG,s interesadas, procediéndose, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria, a requerir la subsanación de las solicitudes presentadas, mediante anuncio publicado en el BOP de Jaén nº 51 de 17 de marzo de 2021, concediéndose a tal efecto para la subsanación un plazo de 10 días hábiles.

Tercero. De acuerdo con la normativa reguladora de subvenciones, las Bases de la Convocatoria y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, para definir las entidades interesadas que, habiendo concurrido a la Convocatoria, reuniesen la condición de beneficiarias.

Cuarto. En la Propuesta de fecha 14 de abril de 2021, efectuada por el Órgano Instructor de la Convocatoria al Órgano Colegiado, constan las solicitudes que, reuniendo los requisitos en la normativa reguladora, han sido admitidas a la fase de comparación, para que por este Órgano, en su sesión celebrada en fecha 21 de abril de 2021, proceda a la Valoración Técnica de los proyectos, habiéndose realizado en la citada sesión dicha valoración.

Quinto. Por el Órgano Colegiado anteriormente citado, se eleva informe de evaluación de

cve: BOP-2021-1792
Verificable en https://bop.dipujaen.es

las solicitudes admitidas, y que han sido valoradas y puntuadas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las Bases de la Convocatoria y demás disposiciones aplicables, conteniendo dicha Propuesta, las solicitudes presentadas con la puntuación total obtenida en la valoración del Órgano Colegiado, con expresión de dicha puntuación, a tenor de los criterios fijados, los proyectos presentados y sus características, y la cuantía estimada para subvencionar a cada proyecto.

Fundamentos de Derecho

Primero. La presente Convocatoria se rige, además de por sus Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021.

Segundo. En virtud del contenido del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la Convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso reformulen. La mencionada notificación se efectuará mediante publicación en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme al artículo 19 de las Bases de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2021.110.2310.480.00 y 2021.110.2310.780.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén para hacer frente a la concesión de estas subvenciones.

Según lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero. Conceder a las Entidades Beneficiarias que se relacionan en el Anexo I las subvenciones propuestas, con indicación de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la Convocatoria.

Segundo. Las Entidades Beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta en el BOP de Jaén y en la página Web de la Diputación de Jaén, para formular las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o de estar de acuerdo con la misma, y en el supuesto de que el importe de la subvención sea inferior al que figura en su solicitud inicial, presenten la reformulación de la misma con la finalidad de ajustar los compromisos y condiciones del proyecto a la subvención otorgable, debiéndose respetar en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes inicialmente presentadas.

Las Entidades Beneficiarias que en su Plan Financiero inicial, anunciaban que colaboraban con recursos propios en la financiación del proyecto, en la reformulación deberán respetar la cantidad reseñada en el Anexo II (Plan Financiero) presentado junto a la solicitud, La presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención. Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones aducidas, y las reformulaciones presentada, en su caso por las entidades solicitantes, se remitirán por el Órgano Instructor al órgano competente para que dicte Resolución Definitiva de la

cve: BOP-2021-1792
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Convocatoria.

Junto al documento de reformulación, las entidades beneficiarias deberán incluir un presupuesto desglosado, en el que se detallen las partidas de la totalidad del proyecto subvencionado.

Tercero. Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto presentado, respetando en todo momento el Plan Financiero reformulado, así como a dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas en la normativa reguladora de la presente Convocatoria. Cualquier alteración o cambio que se pretenda en el Proyecto o en su Plan Financiero, sea por las causas que sean, deberá ser solicitado a la mayor antelación posible a esta Diputación, con indicación clara y bien fundamentada de los motivos que justifican dicho cambio o alteración en el Proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021.

Cuarto. El plazo de Ejecución de los proyectos será el solicitado por cada Entidad beneficiaria, siempre que el mismo esté comprendido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, en el periodo comprendido entre los meses de enero de 2021 a diciembre de 2022. Cualquier alteración o ampliación en el plazo de ejecución del proyecto, deberá ser solicitada a esta Diputación, antes de que finalice el plazo inicialmente concedido a la Entidad beneficiaria, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido, a fin de que, por esta Corporación se tramite la modificación o ampliación de dicho plazo, en virtud de los motivos expuestos al solicitarlo.

Quinto. La Justificación de los proyectos deberá hacerse en el plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución legal del proyecto. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 23 de la Convocatoria, y artículo 35.25.B. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén, Ejercicio 2021, en el que se prevé esta modalidad para aquellas subvenciones cuyo importe sea inferior o igual a 60.000,00 euros.

La no presentación de la Justificación en el plazo indicado en el párrafo anterior, conllevará automáticamente el inicio de expediente de Reintegro de la totalidad de la subvención. Todo ello conforme al artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003.

Sexto. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la Convocatoria no existiendo obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo recogido en el articulo 42.2 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Séptimo. Dar por desistidas en su petición por no haber subsanado en plazo la documentación requerida en virtud del artículo 11 de la de las Bases de la Convocatoria a las entidades relacionadas en el Anexo II.

Octavo. Desestimar los proyectos que no alcanzan la puntuación mínima exigida en el artículo 12 de las Bases de la Convocatoria, relacionados en el Anexo III.

cve: BOP-2021-1792
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Nº	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN (€)		
					CORRTE.	INVERSI.	TOTAL
1	COOPERACIÓN ESCOLAR	III FASE DEL PLAN DE DESARROLLO EN LA ESCUELA AGRARIA DE TCHEBEBÉ	24 MESES	85	0,00	12.093,82	12.093,82
2	ONGD QUESADA SOLIDARIA	PROYECTO JORNADAS QUIRURGICAS SOLIDARIAS GUATEMALA 2021-22	24 MESES	83	44.496,00	5.400,00	49.896,00
3	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL SAHARA LIBRE DE LA PROVINCIA DE JAÉN	PROYECTO ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA A LA POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAUI (XXIII)	12 MESES	71	8.970,41	6.269,38	15.239,79
4	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	GARANTIZADA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN UN ENTORNO SEGURO DE LAS/OS NIÑAS/OS DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CANTÓN SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DE HALATENANGO	6 MESES	61	6.427,59	22.464,50	28.892,09
5	FUNDACIÓN TALLER DE SOLIDARIDAD	CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, CULTURA DE PAZ Y CIUDADANÍA EN CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, PERÚ	12 MESES	62	17.334,62	0,00	17.334,62
6	MANOS UNIDAS	MEJORADA LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS, CON INCLUSIÓN DE MUJERES Y JÓVENES EN LA GESTIÓN SOCIOECONÓMICA Y BUEN USO DE LOS RECURSOS NATURALES EN 6 COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE CUTERVO. CAJAMARCA. PERÚ, II ETAPA	24 MESES	63	22.468,50	3.135,00	25.603,50
7	ASOCIACIÓN LATIENDO CON EL SUR	ASISTENCIA HUMANITARIA A POBLACIÓN VENEZOLANA MIGRANTE O DESPLAZADA EN LA CIUDAD DE MANTA	12 MESES	79	25.036,35	0,00	25.036,35
8	ACCIÓN MÁS DESARROLLO GLOBAL	FORMADO EN MEDIOS DE VIDA A LAS MUJERES VULNERABLES SOCIAL Y LABORALMENTE DE NADOR. DESDE UNA PERSPECTIVA DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER, MARRUECOS	12 MESES	64	17.792,83	11.522,01	29.314,84
9	ASOCIACIÓN SE PUEDE HACER	CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE POBREZA EN GRUPOS VULNERABLES EN NGOZI. BURUNDI	24 MESES	78	29.124,00	19.100,00	48.224,00
10	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN AFRICANA (ALDEVARÁN)	EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PABELLÓN PEDIÁTRICO EN OBO/REPÚBLICA CENTROAFRICANA	12 MESES	67	2.800,00	23.500,00	26.300,00
11	COVIDE-AMVE	TECHADO DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DEL COLEGIO FUNDACIÓN MARILLAC EN SAN GIL, COLOMBIA	12 MESES	61	975,00	24.893,20	25.868,20
12	SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO (SED)	POTENCIADO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA PROVINCIA MANUEL MARÍA CABALLERO EN LA COMUNIDAD EL CADILLAR (COMARAPA, BOLIVIA)	12 MESES	62	1.525,50	38.652,35	40.177,85
13	ONGD ACCION SIN FRONTERAS	FAVORECIENDO EL EJERCICIO DEL DERECHO HUMANO DE LAS MUJERES Y NIÑAS/OS A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN SAN CRISTÓBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, GUATEMALA	10 MESES	68	23.049,20	30.644,12	53.693,32

cve: BOP-2021-1792
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II. SOLICITUDES DESISTIDAS AL NO SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

ONG	PROYECTO
ASOCIACIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI DE JAÉN	INTERVENCIÓN SOCIO-SANITARIA EN COLECTIVOS VULNERABLES (INFANCIA, JUVENTUD, DISCAPACIDAD Y MAYORES)
SEMILLAS DE ESPERANZA ONGD	EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS NUTRICIONALES-CAUN

ANEXO III. PROYECTOS DESISTIMADOS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
FUNDACIÓN UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL	MEJORA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN A TRAVÉS DE LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA E IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN 5 MUNICIPIOS RURALES DE HUEHUETENANGO	12 MESES	55
ASOCIACIÓN MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA (IBERMED)	ACCESO A SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL PARA FAMILIAS INDÍGENAS CH´ORTI´ DE LA REGIÓN VII DE JOCOTÁN, CHIQUIMULA (GUATEMALA)	6 MESES	52
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	MEJORA DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EQUITATIVA Y SEGURA EN LAS COMUNIDADES DEL PUESTO ADMINISTRATIVO DE MALEHICE	12 MESES	51
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	APOYAR A LA RESPUESTA NACIONAL PARA CONTENER LA PANDEMIA, A TRAVÉS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MEJORA DE LA SITUACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DE MARTISSANT. PUERTO PRINCIPE	6 MESES	47

cve: BOP-2021-1792
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que las interesadas puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, así como, en su caso las reformulaciones, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, 23 de abril de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2021-1792
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PRESIDENCIA

2021/1793 *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación al desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD,s) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2021.*

Anuncio

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD,s) de la provincia de Jaén, ejercicio 2021, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. En el BOP de Jaén núm. 44 de 8 de marzo de 2021 se publica el extracto y las Bases de la Convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD,s) de la provincia de Jaén, aprobadas por Resolución núm. 116 de fecha 26 de febrero de 2021, dictada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, estableciéndose el plazo de veinte días para la presentación de solicitudes, concluyendo dicho plazo el 7 de abril de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Que a la citada Convocatoria se presentan un total de 3 Proyectos, correspondientes a 3 ONG,s interesadas.

Tercero. De acuerdo con la normativa reguladora de subvenciones, las Bases de la Convocatoria y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el Ejercicio 2021, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, para definir las Entidades interesadas que, habiendo concurrido a la Convocatoria, reuniesen la condición de beneficiarias.

Cuarto. En la Propuesta de fecha 14 de abril de 2021, efectuada por el Órgano Instructor de la Convocatoria al Órgano Colegiado, constan las solicitudes que, reuniendo los requisitos en la normativa reguladora, han sido admitidas a la fase de comparación, para que por este Órgano, en su sesión celebrada en fecha 21 de abril de 2021, proceda a la Valoración Técnica de los proyectos, habiéndose realizado en la citada sesión dicha valoración.

Quinto. Por el Órgano Colegiado anteriormente citado, se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas, y que han sido valoradas y puntuadas con arreglo a los criterios de

cve: BOP-2021-1793
Verificable en https://bop.dipujaen.es

valoración fijados en las Bases de la Convocatoria y demás disposiciones aplicables, conteniendo dicha Propuesta, las solicitudes presentadas con la puntuación total obtenida en la valoración del Órgano Colegiado, con expresión de dicha puntuación, a tenor de los criterios fijados, los proyectos presentados y sus características, y la cuantía estimada para subvencionar a cada proyecto.

Fundamentos de Derecho

Primero. La presente Convocatoria se rige, además de por sus Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el Ejercicio 2021.

Segundo. En virtud del contenido del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la Convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso reformulen. La mencionada notificación se efectuará mediante publicación en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme al artículo 19 de las Bases de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria con cargo a las aplicación presupuestaria 2021.110.2310.480.05 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén para hacer frente a la concesión de estas subvenciones.

Según lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero. Conceder a las Entidades Beneficiarias que se relacionan en el Anexo I las subvenciones propuestas, con indicación de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la Convocatoria.

Segundo. Las Entidades Beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta en el BOP de Jaén y en la página Web de la Diputación de Jaén, para formular las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o de estar de acuerdo con la misma, y en el supuesto de que el importe de la subvención sea inferior al que figura en su solicitud inicial, presenten la reformulación de la misma con la finalidad de ajustar los compromisos y condiciones del proyecto a la subvención otorgable, debiéndose respetar en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes inicialmente presentadas.

Las Entidades Beneficiarias que en su Plan Financiero inicial, anunciaban que contribuirían con recursos propios a la financiación del proyecto, a la hora de presentar la reformulación, deberán respetar este criterio y deberán mantener la misma cantidad también en la reformulación presentada. La presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención. Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones aducidas, y las reformulaciones presentada, en su caso por las entidades solicitantes, se remitirán por el Órgano Instructor al órgano competente para que dicte Resolución Definitiva de la Convocatoria.

cve: BOP-2021-1793
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero. Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto presentado, respetando en todo momento el Plan Financiero reformulado, así como a dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas en la normativa reguladora de la presente Convocatoria. Cualquier alteración o cambio que se pretenda en el Proyecto o en su Plan Financiero, sea por las causas que sean, deberá ser solicitado a la mayor antelación posible a esta Diputación, con indicación clara y bien fundamentada de los motivos que justifican dicho cambio o alteración en el Proyecto, de conformidad con lo establecido en el art. 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021.

Cuarto. El plazo de Ejecución de los proyectos será el solicitado por cada Entidad beneficiaria, siempre que el mismo esté comprendido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, en el periodo comprendido entre los meses de enero de 2021 a diciembre de 2021. Cualquier alteración o ampliación en el plazo de ejecución del proyecto, deberá ser solicitada a esta Diputación, antes de que finalice el plazo inicialmente concedido a la Entidad beneficiaria, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido, a fin de que, por esta Corporación se tramite la modificación o ampliación de dicho plazo, en virtud de los motivos expuestos al solicitarlo.

Quinto. La Justificación de los proyectos deberá hacerse en el plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución legal del proyecto. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 23 de la Convocatoria, y artículo 35.25.B. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén, ejercicio 2021, en el que se prevé esta modalidad para aquellas subvenciones cuyo importe sea inferior o igual a 60.000,00 euros.

La no presentación de la Justificación en el plazo indicado en el párrafo anterior, conllevará automáticamente el inicio de expediente de reintegro de la totalidad de la subvención. Todo ello conforme al artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003.

Sexto. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la convocatoria no existiendo obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo recogido en el articulo 42.2 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Nº	ONG	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN (€)
1	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL SAHARA LIBRE DE LA PROVINCIA DE JAÉN	PROYECTO SENSIBILIZACIÓN APOYO A LOS PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA EN FAVOR DE LA POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAUI EN TINDUF (ARGELIA) (V)	80	2.080,00
2	FUNDACIÓN ALIATAR	SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN MATERIA DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	80	2.500,00
3	ASOCIACIÓN SE PUEDE HACER	EL VOLUNTARIADO: RED DE APOYO SOCIAL EN NGOZI (BURUNDI)	90	2.990,00

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

cve: BOP-2021-1793
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para que las interesadas puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, así como, en su caso las reformulaciones, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, 23 de abril de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2021-1793
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PRESIDENCIA

2021/1794 *Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021, destinada a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro de Jiennenses en el Exterior.*

Anuncio

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones, de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021, destinada a asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Que en el BOP de Jaén, nº 30 de fecha 15 de febrero de 2021, fue publicado el extracto y las Bases de la Convocatoria de subvenciones, de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021, destinada a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro de Jiennenses en el Exterior estableciéndose el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, concluyendo dicho plazo el 16 de marzo de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Que a la citada Convocatoria se presentan un total de 5 solicitudes, correspondientes a 5 asociaciones interesadas.

Tercero. De acuerdo con la normativa reguladora de subvenciones, las Bases de la Convocatoria y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, para definir las Entidades interesadas que, habiendo concurrido a la Convocatoria, reuniesen la condición de beneficiarias.

Cuarto. En la Propuesta de fecha 14 de abril de 2021, efectuada por el Órgano Instructor de la Convocatoria al Órgano Colegiado encargado de la valoración de las actividades, constan las solicitudes que, reuniendo los requisitos en la normativa reguladora, han sido admitidas a la fase de comparación, para que por este órgano, en su sesión celebrada en fecha 21 de abril de 2021, proceda a la valoración técnica de los proyectos, habiéndose realizado en la citada sesión dicha valoración.

Quinto. Por el Órgano anteriormente citado, se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas, y que han sido valoradas y puntuadas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las Bases de la Convocatoria y demás disposiciones aplicables, conteniendo dicha Propuesta, las solicitudes presentadas con la puntuación total obtenida en la valoración de la Comisión, con expresión de dicha puntuación, a tenor de los criterios

cve: BOP-2021-1794
Verificable en https://bop.dipujaen.es

fijados, los proyectos presentados y sus características, y la cuantía estimada para subvencionar a cada proyecto.

Fundamentos de Derecho

Primero. La presente Convocatoria se rige, además de por sus Bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021.

Segundo. En virtud del contenido del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la Convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso reformulen. La mencionada notificación se efectuará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme al artículo 20 de las Bases de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.110.3340.480.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de estas subvenciones.

Según lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero. Conceder a las Entidades Beneficiarias que se relacionan en el Anexo I las subvenciones propuestas, con indicación de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la Convocatoria.

Segundo. Las Entidades Beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta en el BOP de Jaén, y en la página web de la Diputación de Jaén, para formular las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o de estar de acuerdo con la misma, y en el supuesto de que el importe de la subvención sea inferior al que figura en su solicitud inicial, presenten la reformulación de la misma con la finalidad de ajustar los compromisos y condiciones del proyecto a la subvención otorgable, debiéndose respetar en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes inicialmente presentadas.

Las Entidades beneficiarias que en su Plan Financiero inicial, anunciaban que contribuirían con un mínimo del 10% de sus recursos propios a la financiación del proyecto, a la hora de presentar la reformulación, deberán respetar este criterio y deberán mantenerlo también en la reformulación presentada. La presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención. Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones aducidas, y las reformulaciones presentada, en su caso por las entidades solicitantes, se remitirán por el Órgano Instructor al órgano competente para que dicte Resolución Definitiva de la Convocatoria.

Tercero. Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto presentado, respetando en todo momento el Plan

cve: BOP-2021-1794
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Financiero reformulado, así como a dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas en la normativa reguladora de la presente convocatoria. Cualquier alteración o cambio que se pretenda en el Proyecto o en su Plan Financiero, sea por las causas que sean, deberá ser solicitado a la mayor antelación posible a esta Diputación, con indicación clara y bien fundamentada de los motivos que justifican dicho cambio o alteración en el Proyecto, de conformidad con lo establecido en el art. 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021.

Cuarto. El plazo de Ejecución de los proyectos será el solicitado por cada Entidad beneficiaria, siempre que el mismo esté comprendido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, en el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2021. Cualquier alteración o ampliación en el plazo de ejecución del proyecto, deberá ser solicitada a esta Diputación, antes de que finalice el plazo inicialmente concedido a la Entidad beneficiaria, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido, a fin de que, por esta Corporación se tramite la modificación o ampliación de dicho plazo, en virtud de los motivos expuestos al solicitarlo.

Quinto. La Justificación de los proyectos deberá hacerse en el plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución legal de la actividad. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 24 de la Convocatoria, y artículo 35.25.B. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén, Ejercicio 2021, en el que se prevé esta modalidad para aquellas subvenciones cuyo importe sea inferior o igual a 60.000,00 euros.

La no presentación de la Justificación en el plazo indicado en el párrafo anterior, implicará la pérdida de derecho de cobro de la subvención. Todo ello conforme al artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003.

Sexto. El pago de la subvención se realizará, previa justificación, por el beneficiario de la actividad, programa o proyecto para el que se concedió la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 23 de las Bases de la Convocatoria y en el artículo 35.28 las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén, ejercicio 2021.

ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

ENTIDAD	ACTIVIDAD	PUNTOS	SUBVENCIÓN Euros
CASA DE JAÉN EN GRANADA	XXXIII SEMANA CULTURAL DE JAÉN EN GRANADA	85	3.000,00
CASA DE JAÉN EN MÁLAGA	ACTOS CONMEMORATIVOS XXXII ANIVERSARIO FUNDACIONAL	80	3.000,00
HDAD. VIRGEN DE LA CABEZA EN MÁLAGA	ACTOS DE PROMOCIÓN DE LA ROMERÍA DE LA VIRGEN DE LA CABEZA EN MÁLAGA	80	3.000,00
CASA DE JAÉN EN SEVILLA	ACTOS CULTURALES (DÍA DEL SOCIO) REVISTA XAUEN, CONCURSO DE FOTOGRAFÍA	85	3.000,00
CASA DE JAÉN EN CÓRDOBA	CICLO CULTURAL EJERCICIO 2021	85	3.000,00

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que las interesadas puedan formular las alegaciones que

cve: BOP-2021-1794
Verificable en https://bop.dipujaen.es

contra la misma consideren oportunas, así como, en su caso las reformulaciones, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, 23 de abril de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2021-1794
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2021/1783 *Subsanación de solicitudes de la Convocatoria de Subvenciones destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2021.*

Anuncio

Por Resolución del Sr. Presidente número 37, de fecha 3 de marzo de 2021, P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, publicándose extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 47, de 11 de marzo de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 31 de marzo, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web “dipujaen.es”, la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

cve: BOP-2021-1783
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2021, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS PARA EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y ESPECIAL INTERÉS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO CULTURAL Y/O NATURAL, Y CON CAPACIDAD DE ATRACCIÓN DE VISITANTES

Nº SUB (2021)	AYUNTAMIENTO	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1063	ALBANCHEZ DE MÁGINA	ALBANCHEZ DE MÁGINA"CORAZÓN DEL PARAÍSO"	Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.
996	ALCAUDETE	ALCAUDETE,PASIÓN DE UN PUEBLO POR SU HISTORIA	Solicitud (Anexo I)	Anexo I: Falta el importe solicitado. La solicitud debe estar cumplimentada en todos sus apartados.
			Plan Financiero (Anexo II)	Anexo II: Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.
1020	ALDEAQUEMADA	I CONCURSO GASTRONÓMICO SUPERCHEF ALDEANO	Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades. Aclarar partidas "Tapas para la Ruta de la Tapa Aldeana" y "Atracciones lúdicas para los asistentes al evento".
1031	ANDÚJAR	SEMANA DEL LINCE IBÉRICO	Solicitud (Anexo I)	El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el art. 7 de la Convocatoria.
			Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades. El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el art. 7 de la Convocatoria.
			Memoria del proyecto	Falta.
1086	ARJONA	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FOLCLORE Y TRADICIONES URGAVONENSES	Solicitud (Anexo I)	Debe firmarse con certificado digital.
			Plan Financiero (Anexo II)	Debe firmarse con certificado digital. Gastos mal sumados. Desglosar los gastos por conceptos no por actividades. Aclarar partidas "Conciertos temáticos de la música tradicional de Fiestasantos" e "Invitación a músicos, guías turísticos,alojamientos, conferenciantes...etc" y "Edición, montaje y realización de vídeo promocional".
			Anexo III	Debe firmarse con certificado digital.
			Anexo IV	Debe firmarse con certificado digital.
			Memoria del proyecto	Falta.
847	ARROYO DEL OJANCO	JORNADAS RECREACIÓN ROMANA 2021	Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.
1013	BAEZA	ESPECTÁCULO "AQUAPIRO" PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 18 ANIVERSARIO DECLARACIÓN PATRIMONIO MUNDIAL DEL 3 DE JULIO	Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.
1027	BEAS DE SEGURA	V JORNADAS TERESIANO-SANJUANISTAS VILLA DE BEAS	Memoria del proyecto	Descripción más detallada del proyecto. Definir los objetivos.

cve: BOP-2021-1783
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº SUB (2021)	AYUNTAMIENTO	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1061	BEDMAR Y GARCIEZ	FERIA VIRTUAL DEL ESPÁRRAGO BLANCO	Solicitud (Anexo I)	El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el art. 7 de la Convocatoria.
			Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades. El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el art. 7 de la Convocatoria. Aclarar partidas “Demostraciones culinarias de los cocineros” y “Vídeos promocionales”. Aclarar que los vídeos promocionales están asociados al evento para el que se solicita la subvención.
1035	BEGÍJAR	ESTUDIO, DISEÑO Y SEÑALIZACIÓN DE RUTAS DE SENDERISMO Y CICLOTURISMO EN EL TÉRMINO DE BEGÍJAR.	Plan Financiero (Anexo II)	Aclarar y detallar los gastos por conceptos de “Presentación y recorrido de las rutas turísticas”.
			Memoria del proyecto	Falta.
990	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	II BIENAL DE PARAPSICOLOGÍA	Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.
1055	BENATAE	PROGRAMA CULTURAL PROMOCIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO NATURAL BEN-HATAE	Solicitud (Anexo I)	El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria.
			Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades. Falta el total de gastos y el total de ingresos.
1062	CAMBIL	MÁGINA OTOÑAL "ENCUENTROS DE OTOÑO EN SIERRA MÁGINA"	Plan Financiero (Anexo II)	Aclarar partidas “Material promocional” y “Organización”.
1039	CAMPILLO DE ARENAS	VISITAS GUIADAS "TIERRA ENTRE FRONTERAS"	Plan Financiero (Anexo II)	Falta.
			Memoria del proyecto	Falta.
920	CANENA	PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA: CANENA, TRADICIÓN Y COSTUMBRES	Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.
1084	CASTELLAR	CASTELLAR,CAMINANDO POR SU HISTORIA	Solicitud (Anexo I)	El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria.
			Plan Financiero (Anexo II)	El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria. Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.
849	CAZORLA	II FIESTAS DEL ADELANTAMIENTO	Solicitud (Anexo I)	El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria.
			Plan Financiero (Anexo II)	El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria. Desglosar los gastos por conceptos no por actividades. Aclarar partidas “Coordinación” y “”Actuaciones”.
1015	CHILLUÉVAR	GEOCACHING CHILLÚEVAR 2021	Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.
			Memoria del proyecto	Descripción más detallada del proyecto/actividad.

cve: BOP-2021-1783
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº SUB (2021)	AYUNTAMIENTO	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1090	ESCAÑUELA	FESTIVAL VINCULA ROCK "EL ENCUENTRO"	Plan Financiero (Anexo II)	Falta.
			Memoria del proyecto	Falta.
1040	ESPELUY	OTOÑO CULTURAL.I JORNADAS SOBRE LA CULTURA ROMANA	Plan Financiero (Anexo II)	El Plan Financiero (Anexo II) no coincide con el apartado 5 de la memoria descriptiva del proyecto.
			Memoria del proyecto	El apartado 5 de la memoria descriptiva del proyecto no coincide con el Plan Financiero (Anexo II).
1049	FRAILES	PROGRAMA DE RUTAS DE SENDERISMO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y NATURAL DE FRAILES	Anexo IV	Falta.
1032	FUENSANTA DE MARTOS	ACTIVIDAD ASTRONÓMICA (SENDERISMO, OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA...)	Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.
987	GUARROMÁN	FUERO 2021	Solicitud (Anexo I)	El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria.
			Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos de “Celebración Fuero en aldea del Rumblar (Zocueca)”.
			Memoria del proyecto	Memoria incompleta. No se definen los objetivos.
1000	HIGUERA DE CALATRAVA	MERCADO MEDIEVAL EN HIGUERA DE CALATRAVA PARA ATRACCIÓN DE VISITANTES	Solicitud (Anexo I)	El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria.
1087	HUESA	PROMOCIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL TURISMO EN HUESA	Plan Financiero (Anexo II)	Falta.
			Anexo III	Falta.
			Anexo IV	Falta.
			Memoria del proyecto	Falta.
1091	IBROS	IBROS, LA PLUMA DEL GRIFO	Plan Financiero (Anexo II)	Falta suma total de gastos. Aclarar partida “Coordinación del evento”.
			Memoria del proyecto	Falta.
1065	JAÉN	CONCIERTOS CONSENTIDOS EN LA NATURALEZA	Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos de ” Contratación y producción artística Conciertos consentidos en la Naturaleza”.
897	JÓDAR	II JORNADAS : JÓDAR , CIUDAD DE LEYENDAS	Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades. Aclarar partidas “Actuaciones bandas de música en pasacalles” y “Espectáculo flamenco.”
			Anexo III	Cumplimentar en todos sus apartados.
1018	LA CAROLINA	MIRANDO A LA MINA	Solicitud (Anexo I)	El nombre de la actividad debe coincidir con el consignado en el Plan Financiero (Anexo II).
			Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.
921	LA GUARDIA DE JAÉN	I FERIA TURISMO Y CULTURA "VIVE LA GUARDIA"	Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.
1026	LOPERA	VISITA GUIADA Y TEATRALIZACIÓN DE LA BATALLA DE LOPERA	Plan Financiero (Anexo II)	Detallar partida “Organización y desarrollo del evento”.
1006	MARTOS	FIESTA DE LA ACEITUNA, AÑO 2021, EDICIÓN XLI	Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.

cve: BOP-2021-1783
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº SUB (2021)	AYUNTAMIENTO	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1083	MENGÍBAR	JORNADAS HISTÓRICAS Y CULTURALES MEDIEVALES "ISABEL, EL SUEÑO DE UNA REINA"	Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades. Aclarar partidas “Coste de espec,talle lúdicos,act edct” y “trajes,menaje, prodc feria y vallas protecc”. Aclarar si son alquiler o adquisición. En el caso de adquisición quedaría excluido de la convocatoria (artículo 8).
1089	MONTIZÓN	"PROMOCIÓN TURÍSTICA"	Solicitud (Anexo I)	Concretar el nombre del evento. El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria.
			Plan Financiero (Anexo II)	Concretar el nombre del evento. Desglosar los gastos por conceptos no por actividades. El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria.
			Memoria del proyecto	Falta.
901	POZO ALCÓN	IV FESTIVAL DEL AGUA	Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades. Aclarar si la partida “Mat .promocional (camisetas, mochilas, merchandisin)” está asociado al evento para el que solicita la subvención.
1007	QUESADA	CONCIERTO DE MÚSICA EN UN ENTORNO MÁGICO "SANTUARIO DE TÍSCAR"	Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades. Aclarar partida “Concierto de música” y “Vídeo promocional “Pilón azul” Aclarar si está asociado al evento para el que solicita la subvención.
			Memoria del proyecto	Falta.
999	SANTA ELENA	JORNADAS TURÍSTICAS DE LA BERREA EN PARQUE NATURAL DE DESPEÑAPERROS	Solicitud (Anexo I)	El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria. El presupuesto del evento no coincide con el total de gastos del Plan Financiero (Anexo II).
			Plan Financiero (Anexo II)	El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria. Los gastos están mal sumados.
856	SANTIAGO DE CALATRAVA	2ª JORNADAS GASTROTURÍSTICAS EN SANTIAGO DE CALATRAVA	Solicitud (Anexo I)	El presupuesto del evento no coincide con el total de gastos del Plan Financiero (Anexo II) ni con el expuesto en el apartado 6. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN de la Memoria del proyecto.
			Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades. No coincide el total de gastos con el presupuesto expuesto en el apartado 6. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN de la Memoria del proyecto.
			Memoria del proyecto	No coincide la cantidad presupuestada en el apartado 6. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN con lo expuesto en el Plan Financiero (Anexo II) ni en la Solicitud (Anexo I).

cve: BOP-2021-1783
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº SUB (2021)	AYUNTAMIENTO	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1037	SANTIAGO PONTONES	UN VIAJE A LAS ESTRELLAS	Plan Financiero (Anexo II)	Aclarar partidas “Gastos logística”, “Acciones promocionales” y “Gastos de material y equipos”. Aclarar si es alquiler o adquisición. En el caso de adquisición quedaría excluido de la convocatoria (artículo 8). Detallar Fuentes de Financiación.
1025	TORREDONJIMENO	ARQUEOLOGÍA DIDÁCTICA Y EL BRUJO	Memoria del proyecto	Falta definir los objetivos y es necesaria una descripción más detallada del evento.
1050	TORRES	FESTIVAL NOCTURNO DE ESCALADA RALLY 12 HORAS	Solicitud (Anexo I)	Falta
			Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades. Aclarar partidas “Gestión y organización” y “Actividades de animación”
976	ÚBEDA	II FESTMUVE FESTIVAL DE MÚSICA EN VERANO "TURISMO FAMILIAR"	Solicitud (Anexo I)	No coincide la denominación de la actividad con la expuesta en la Memoria del proyecto, en la Solicitud (Anexo I), ni en el Plan Financiero (Anexo II). Debe estar cumplimentada en todos sus apartados. No se indica el presupuesto del evento.
			Plan Financiero (Anexo II	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades. Aclarar partida “Otros gastos de producción. No coincide la denominación de la actividad con la expuesta en la Memoria del proyecto, en la Solicitud (Anexo I), ni en el Plan Financiero (Anexo II).
			Memoria del proyecto	No coincide la denominación de la actividad con la expuesta en la Memoria del proyecto, en la Solicitud (Anexo I), ni en el Plan Financiero (Anexo II).
1043	VILLACARRILLO	VILLACARRILLO "CUENTO DE NAVIDAD"	Solicitud (Anexo I)	Debe firmarse con certificado digital. El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria.
			Plan Financiero (Anexo II)	Debe firmarse con certificado digital. El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria.
			Anexo III	Debe firmarse con certificado digital.
			Anexo IV	Debe firmarse con certificado digital.
848	VILLANUEVA DE LA REINA	VII RUTA DE LA TAPA	Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.

cve: BOP-2021-1783
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº SUB (2021)	AYUNTAMIENTO	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1060	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	I SEMANA SANJUANISTA DEL 24 AL 27 DE JUNIO DE 2021	Solicitud (Anexo I)	Debe presentarse por la Sede Electrónica. Debe firmarse con certificado digital.
			Plan Financiero (Anexo II)	Debe firmarse con certificado digital. Desglosar los gastos por conceptos no por actividades. Aclarar partidas “Concierto músico-poético coro Llama de Amor Viva” e “Instalación y acondicionamiento del puesto de mercadillo”. Aclarar si es alquiler o adquisición. . En el caso de adquisición quedaría excluido de la convocatoria (artículo 8).
			Anexo III	Debe firmarse con certificado digital.
			Anexo IV	Debe firmarse con certificado digital.
1005	VILLARDOMPARDO	NOCHES VILLARIEGAS:VISITAS TEATRALIZADAS	Plan Financiero (Anexo II)	Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.
			Memoria del proyecto	Falta definir los objetivos y es necesaria una descripción más detallada del evento.

Aclaraciones Generales:

En el caso de que en el trámite de subsanación se modifique el importe solicitado o presupuestado, deberá modificarse dicho importe tanto en la Solicitud (Anexo I), como en el Plan Financiero (Anexo II), como en la Memoria (si ésta contuviera referencia a dichos importes); todo ello con el objetivo de garantizar la coherencia del expediente.

Las aclaraciones que en este anuncio se solicitan sobre las partidas o conceptos de gasto, podrán realizarse bien en el propio Plan financiero, o bien en un documento adjunto a la memoria del proyecto.

cve: BOP-2021-1783
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de abril de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2021-1783
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2021/1740 *Aprobación inicial de Presupuesto 2021, Bases de ejecución y plantilla de personal.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Benatae para el ejercicio 2021, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 597.604,98 euros y el Estado de Ingresos a 597.604,98 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Benatae, 22 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, José Pascual Bermúdez Alarcón.

cve: BOP-2021-1740
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2021/1766 *Padrones y listas cobratorias de la tasa por suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos, alcantarillado y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas correspondientes a los meses de marzo y abril de 2021.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado con fecha 22 de abril de 2021, los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos, alcantarillado y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas correspondientes a los meses de marzo-abril 2021.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el art, 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 21 de junio de 2021, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, 22 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Figueroa Ruiz.

cve: BOP-2021-1766
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2021/1750 *Aprobación del padrón del primer trimestre de 2021, relativo a las Tasas de basura, depuración de aguas, alcantarillado y suministro de agua potable.*

Edicto

Que por Decreto de Alcaldía de 22 de abril de 2021, se aprobó el padrón del primer trimestre de 2021 (enero-febrero-marzo), relativo a las tasas de Basura, Depuración de Aguas Residuales, Alcantarillado y suministro domiciliario de Agua potable, por un importe total de 227.492,89 €; comenzando el plazo de cobro en voluntaria del 12 de abril al 11 de junio de 2021, efectuándose la gestión de este, por la empresa que se le tiene la encomienda de gestión del suministro de agua, SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA JAEN, S.A., en sus oficinas sitas en la C/ Plaza de la Fuentes, 18 en horario de 10 a 14 horas, permaneciendo estas cerradas, sábados, domingos y festivos.

Para facilitar el ingreso de las tasas, se enviarán al domicilio de cada titular los recibos con las liquidaciones practicadas de dicho padrón y con la modalidad de pago (Domiciliación Bancaria o Pago en las oficinas), sin carácter de notificación. En caso de no recibirlo, el contribuyente debe requerir en la oficina de SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA S.A., el oportuno duplicado o en su defecto, el justificante, una vez comprobado la inclusión del contribuyente en el padrón cobratorio.

Los ingresos se efectuarán en el plazo indicado. Los recibos no domiciliados se abonarán en las oficinas de Somajasa y en los domiciliados en las Entidades de Crédito designadas por los contribuyentes. Así mismo se les recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la modalidad de domiciliación bancaria, solicitándolo al menos con 2 meses de antelación al comienzo del periodo recaudatorio y sin coste alguno.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón sin haberlos satisfecho, incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio del corte del suministro, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento del Suministro domiciliario de Agua y en la ordenanza reguladora de dicho precio público.

Contra el presente padrón o liquidaciones de este, se podrá formular ante este Ayuntamiento, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOP, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/1988 L.R.H.L. y los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de estos recursos no interrumpirá el procedimiento, excepto en los términos y condiciones señalados en el art. 14.4 de L.R.H.L. No obstante, se podrá interponer cualquier recurso que en derecho se estime conveniente.

cve: BOP-2021-1750
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Peal de Becerro, 22 de abril de 2021.- El Alcalde, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

cve: BOP-2021-1750
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2021/1520 *Aprobación inicial del Reglamento de condecoraciones, honores y distinciones de la policía local de Torredelcampo.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del Reglamento de condecoraciones, honores y distinciones de la policía local de Torredelcampo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Reglamento.

Torredelcampo, 9 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2021-1520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/1767 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1010/2021, mediante suplemento de crédito.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2021, el expediente número 1010/2021 por suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, a continuación se publica el siguiente resumen:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Prog.	Económica				
2411	47000	Subv. Empresas Priv (Contrata-T)	30.000 €	+50.000 €	80.000 €
4312	47000	Subv. Empresas Priv. (Autónomos)	0 €	+150.000 €	150.000 €
4312	48902	Subv. Nominativa ADET	10.000 €	+60.000 €	70.000 €
920	13100	Retrib. Pers. Lab. Temp (Plan Empleo Covid-19)	0 €	+334.000 €	334.000 €
920	16000	Seguridad Social (Plan Empleo Covid-19)	0 €	+166.000 €	166.000 €
2311	62297	Rehabilitación viviendas sociales c/ Núñez de Balboa	0 €	+50.000 €	50.000 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente de Tesorería	810.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a

cve: BOP-2021-1767
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ejercicios posteriores.

La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel que este establecida la vinculación jurídica.

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, 22 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2021-1767
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

2021/1730 *Convocatoria de Junta General para la constitución de las comunidades de regantes que aprovechen recursos procedentes del embalse de Siles y cuyas superficies radiquen en su mayor parte en el municipio de Torres de Albanchez.*

Anuncio

Don Francisco Javier Niño García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres de Albanchez (Jaén).

Hace saber:

Que, con arreglo al artículo 201.1 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se convoca a los interesados en participar en las Comunidades de Regantes a la Junta General que tendrá lugar a las siete de la tarde del día 12 de Mayo de 2021 en el Cine Teatro Municipal situado en la calle Virgen del Campo, de la ciudad de Torres de Albanchez con el siguiente orden del día:

1) Formalización de la relación nominal de usuarios con expresión del caudal que cada uno pretenda utilizar.

2) Aprobación de las bases a las que se ajustarán los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirán las Comunidades de Regantes que se constituyan.

3) Nombramiento de las comisiones encargadas de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, así como de sus presidentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres de Albanchez, 21 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Niño Garcia.

cve: BOP-2021-1730
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2021/1617 *Anuncio del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilches por el que se aprueba inicialmente la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por procedimiento de expropiación.*

Edicto

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Vilches, celebrado el 14 de abril de 2021, en sesión extraordinaria y urgente, se ha aprobado inicialmente la relación de los propietarios y titulares de los derechos afectados por la expropiación por procedimiento de urgencia del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de los siguientes bienes, cuya ocupación urgente se considera necesaria a los efectos de ejecutar el "PROYECTO DE PROLONGACIÓN DE LA CALLE DOCTOR FLEMING DE VILCHES".

Referencia catastral	Tipo Suelo/Uso	Dirección	Titular Catastral	Ocupación
5291205VH5259S0001OG	Urbano Sin edificar	Tr. Piscina	GARCÍA MARTÍNEZ, SEBASTIÁN (100%)	19,51 m²

En cumplimiento de los artículos 18 y 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca por plazo de quince días trámite de información pública, a fin de que quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://vilches.sedelectronica.es y se publicará además, en el diario de mayor difusión de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se notificará personalmente a todos los interesados.

Asimismo se emplaza a los titulares catastrales de los bienes, al no constar la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Vilches el día 31 de mayo de 2021, a las 11:00 horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a la finca si se estimase necesario. A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes que se ocupan, personal o legalmente representados, con aportación de los documentos acreditativos de su personalidad (DNI/NIF), así como la documentación acreditativa de su titularidad (Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad o escritura pública), pudiendo hacerse acompañar, a su costa,

cve: BOP-2021-1617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de Peritos y Notarios.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Vilches, 15 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2021-1617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2021/1753 *Aprobación de Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021.*

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía número 100/2021, dictada con fecha 20 de abril de 2021, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021 de la plaza que a continuación se reseña, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Personal Funcionario:

Funcionarios de Carrera:

DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	PROVISIÓN
POLICÍA LOCAL	1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C	C1	OPOSICIÓN LIBRE

Villanueva de la Reina, 22 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, Blas Alves Moriano.

cve: BOP-2021-1753
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2021/1232 *Anuncio de información pública de extracto de solicitud de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalación eléctrica AT 169/2010-2.*

Anuncio

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se acuerda abrir un periodo de información pública sobre la solicitud de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguiente:

EXPTE. AT	FINALIDAD	UBICACIÓN	LOCALIDAD
169/2010-2	AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN GUADAME 220KV		MARMOLEJO

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en ésta Delegación del Gobierno en Jaén, sita en Paseo de la Estación n.º 19 o en el portal de la transparencia, en la dirección web a continuación indicada https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html y formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Jaén, 23 de marzo de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.

cve: BOP-2021-1232
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/1521 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: 692/2019.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420190002754
Procedimiento: 692/19
Negociado: BG
De: Dª. ALMUDENA LÓPEZ TORRES
Contra: PERFUMEVIP S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Procedimiento núm. 692/2019, sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de Almudena López Torres contra Perfumevip S.L., en la que con fecha 30/3/21 se ha dictado sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por Doña Almudena López Torres contra Perfumevip, S.L. condenando a ésta a abonar la cantidad de total que se le adeuda asciende a 5.694,01€ con el interés de demora del 10%.

El Fogasa debe estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese a las partes en legal forma. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación; debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros previsto en el artículo 229 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.Sª. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Letrada de la Admón. de Justicia, doy fe.

cve: BOP-2021-1521
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Y para que sirva de notificación en forma a Perfumevip S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, 5 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción Sáiz De Marco.

cve: BOP-2021-1521
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2021/1522 *Notificación de Auto. Procedimiento: 495/2020. Ejecución de títulos judiciales 24/2021.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 24/2021.
Negociado: TP
N.I.G.: 2305044420200001978
De: D. PEDRO RUIZ MARTÍNEZ
Abogado: ROSA MARÍA APARICIO POZO
Contra: CREANDO ILUSIONES S.L.U.
Abogado:

Doña Marta Magdalena Marín Pérez, Letrada de la A. de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 495/20, Ejecución 24/21, a instancia de la parte actora D. Pedro Ruiz Martínez contra Creando Ilusiones S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 05/04/ 2021 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Pedro Ruiz Martínez, frente a Creando Ilusión S.L.U. con CIF Nº B19569540, parte ejecutada por importe de 5.884,52 euros, todo ello en concepto de principal, más la de 941,52 euros calculadas para intereses y costas y gastos.

Para la continuación de los trámites previstos en el art. 551.1 de la L.E.C. estese al Decreto que dictará el/la Secretario Judicial y, para ello, consúltense las aplicaciones informáticas de las bases de datos de los diferentes Registros y Organismos públicos.

El presente Auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial (conteniendo las medidas ejecutivas concretas), y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial de la presente resolución, junto con copia de la demanda de ejecución, a los efectos previstos en el artículo 23 de la LRJS.

cve: BOP-2021-1522
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Notifíquese al Registro Público Concursal a los efectos del art. 551-3 de la LEC.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado , prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado oficina principal de Santander.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltma. Sra. Dª. Inmaculada Ruiz Del Real. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la A. de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Creando Ilusiones S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 7 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARTA MAGDALENA MARÍN PÉREZ.

cve: BOP-2021-1522
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

2021/1523 *Recurso de CUD 27/2021. Recurso de Suplicación 1334/2020. Procedimiento origen S.S. en materia prestacional 445/2019.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420190001766.
Negociado: ML
RECURSO DE CUD 27/2021
Recursos de Suplicación 1334/2020
N° AUTOS: JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4 DE JAÉN / Seguridad Social en materia prestacional 445/2019
Recurrente: ANTONIO LUIS PÉREZ FERNÁNDEZ
Abogado:
Recurrido: INSS, AUTO TALLER ANDÚJAR S.L., FRATERNIDAD MUPRESPA y TGSS
Abogado: MANUEL ÁNGEL CARCELÉN BARBA

Doña María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Certifico: Que en el recurso de suplicación n° 1334/20 instando por Antonio Luis Pérez Fernández contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social, se ha preparado Recurso de Casación para la unificación de la Doctrina por Antonio Luis Pérez Fernández procediéndose al emplazamiento de las partes con el tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Letrada de la Administración de Justicia

Doña María Dolores Hernández Burgos

En Granada a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

El anterior escrito presentado por el Letrado Dª. Dolores Ciudad Campoy en representación de D. Antonio Luis Pérez Fernández interponiendo el recurso de casación para unificación de doctrina únase a la pieza separada de su razón entregándose las copias a las demás partes y habiéndose cumplido los requisitos exigidos para recurrir.

Acuerdo:

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de casación para la unificación de doctrina.

Emplácese a las partes para que se personen por escrito por medio de Letrado ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sala 4a) en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo presentar del escrito tantas copias como partes y

cve: BOP-2021-1523
Verificable en https://bop.dipujaen.es

designar un domicilio en la sede de la Sala 4a a efectos de notificación, con todos los datos necesarios para su práctica a los efectos del art. 53.2 de la L.R.J.S., debiendo la parte acreditar su representación de no constar previamente en las presentes actuaciones.

La parte recurrente se entiende personada con la remisión del presente recurso.

Una vez emplazadas, elévense a dicha Sala los autos originales dentro de los cinco días siguientes.

Sirviendo la notificación de la presente resolución de emplazamiento en forma.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Modo de Impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Letrado de la Administración de Justicia.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Auto Taller Andújar S.L. expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Granada, 5 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Hernández Burgos.

cve: BOP-2021-1523
Verificable en https://bop.dipujaen.es